



**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA ACTUALIZACION PERIODICA DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA y CREASE EL PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS**

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes de la Comisión Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución y 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República proponen el siguiente proyecto:

**FÓRMULA LEGAL**

**LEY QUE DISPONE LA ACTUALIZACION PERIODICA DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente norma tiene por objeto brindar la base legal para la actualización permanente de los padrones de beneficiarios de todos los programas de asistencia alimentaria del Perú, administrados por el gobierno central, gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales.

**Artículo 2. De los procesos de actualización de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria.**

Dispóngase la ejecución a nivel nacional, de procesos periódicos para la actualización de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria, que incluyan a todos los programas de este tipo que administran el gobierno central, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales de todo el país.

**Artículo 3.- Del responsable de los procesos de actualización.**

Los procesos de actualización a que hace mención la presente ley se deberán encargar al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI por ser el órgano especializado, el mismo que deberá coordinar este proceso con las instituciones a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, según corresponda. Las universidades participaran suscribiendo convenios interinstitucionales con el INEI para poner a disposición sus estudiantes, quienes apoyaran las tareas de campo y recojo de información, y a quienes



el INEI les extenderá al final un certificado equivalente a 1 punto válido para los concursos de plazas laborales que convoque el Estado, así como se le reconozca este tiempo como experiencia profesional.

**Artículo 4.- Del periodo de realización y de capacitación de la actualización**

Dispóngase que estos procesos de actualización se realicen con un intervalo quinquenal, con la finalidad de mantener actualizada la información referida a los beneficiarios y la gestión de los programas sociales de asistencia alimentaria, así como generar una data que permita el monitoreo técnico permanente de sus indicadores.

La capacitación relacionada a las actividades a realizar estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección General de Focalización.

**Artículo 5.- De la administración de la información obtenida**

Dispóngase que la información final de cada uno de estos procesos de actualización sea entregada totalmente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, quien dispondrá de un sistema de intranet con acceso para las municipalidades, gobiernos regionales, Ministerio de Salud y otras instituciones públicas que administren programas de asistencia alimentaria cuya data se encuentre en este padrón.

**Artículo 6.- Del Padrón Nacional Único de Beneficiarios de los Programas de Asistencia Alimentaria**

Crease el Padrón Nacional Único de Beneficiarios de los Programas de Asistencia Alimentaria que será administrado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

**Artículo 7.- Del Seguro Integral de Salud-SIS**

Todos los beneficiarios incluidos en el Padrón Nacional Único de Beneficiarios de los Programas de Asistencia Alimentaria, deberán ser registrados en el Seguro Integral de Salud – SIS, respetando la actualización periódica a que hace mención la presente ley.

**Artículo 8.-** Deróguense todos los dispositivos legales que se opongan a la presente ley.

Lima, abril de 2022



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

#### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los programas sociales, especialmente de asistencia alimentaria, desde hace 15 años venían demostrando serias falencias por su desarticulación y escaso seguimiento que se reflejan en los resultados, que demostraban poco avance en la lucha contra la pobreza. Estas falencias presentaban diversas características, que iban desde su diseño hasta su implementación<sup>1</sup> (Alcázar, 2007)

Si bien en los últimos años, se han corregido muchos de estos problemas, especialmente con la implementación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, aún subsisten muchos de ellos que van desde actos de corrupción, mala calificación de los beneficiarios y su consiguiente mala orientación de los recursos, hasta deficiencias en la calidad y oportunidad de los productos, lo cual no permite cumplir los objetivos sociales propuestos.

Al respecto, entre otras importantes propuestas, se tiene las realizadas por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza<sup>2</sup> (2021) la cual recomienda “(...) Fortalecer el sistema de información para identificar la población en situación de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y pobreza con un enfoque de universalidad y asegurar que el sistema de protección le llegue de forma equitativa a la población peruana, a través de herramientas como padrón nominal, SISFOH, entre otros sistemas de registro y monitoreo”. (p.15)

#### 1.2 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

Es imperiosa la necesidad de dar solución a esta problemática porque toca un punto muy importante de la población como es la asistencia alimentaria dirigida a la primordialmente a la población más vulnerable, lo cual, de no cumplirse, lleva

<sup>1</sup> Alcázar, L.- (2007) *¿Por qué no funcionan los programas alimentarios y nutricionales en el Perú?: riesgos y oportunidades para su reforma*. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20100513021726/InvPolitDesarr-5.pdf>

<sup>2</sup> Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (2021) *Perú: Recomendaciones para salvaguardar la nutrición, la salud y el desarrollo de recién nacidos, niños, niñas y adolescentes frente al impacto del COVID-19 y en el contexto de cambio de gobierno 2021-2026*. Sub Grupo de Trabajo “Nutrición y Anemia NO” - Reporte N° 2-2021-SC/ GT Salud, MCLCP- -Versión aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional-CEN de la MCLCP, Sesión del miércoles 23 de junio del 2021. Lima. Obtenido de <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documents/2021-06-28/mclcp-subgruponutricionyanemia-reportenutricionydesarrolloennna-a-junio-2021vf.pdf>



al fracaso los objetivos que se trazan estos programas, perjudicando principalmente a los más pobres.

Es también importante considerar que dado a que tal como afirma Alcázar<sup>3</sup> (2016) *“En la lucha contra la desnutrición infantil, los planes del Gobierno están en la línea de lo que la evidencia internacional promueve, pero se mantienen desafíos importantes, como la necesidad de realizar una adecuada entrega de suplementos nutricionales, afinar la cobertura y calidad de los servicios de salud, ofrecer una buena consejería y mejorar los hábitos alimenticios. Faltan intervenciones efectivas, tanto intersectoriales como intergubernamentales, focalizadas y adecuadas a las diferentes realidades regionales”*. (p. 290)

### 1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Se está concluyendo pues, que de no procederse a la actualización permanente de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria a nivel nacional, mediante un proceso censal técnico a cargo de una institución especializada que permita el sinceramiento de sus padrones de beneficiarios, será muy complicado proponer y aplicar soluciones a estos y otros problemas que atañen a la lucha contra el hambre, por cuanto no se puede atacar un problema objetivo sin antes haberlo identificado y caracterizado.

Siendo así, la solución inicial radica en la aprobación de una ley que disponga la realización de procesos de actualización periódica a nivel nacional, de los padrones de beneficiarios orientados a la mejor gestión y monitoreo de los Programas de Asistencia Alimentaria, data que será administrada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, cuyas actualizaciones periódicas permitirán la mayor eficacia de estos programas sociales, así como un mejor control de su ejecución.

## II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- **Sobre la Constitución Política**

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la Constitución Política del Perú, sino que, en contrario, promueve el cumplimiento de:

<sup>3</sup> Alcázar, L. (2016) *Algunas reflexiones sobre los programas alimentarios y nutricionales: cambios y retos durante la última década*. En “Investigación para el desarrollo en el Perú: Once balances”. Edit. GRADE. Lima. Obtenido de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20170417123752/programasalimentarios\\_LA\\_35.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20170417123752/programasalimentarios_LA_35.pdf)



#### **"Artículo 1.- Defensa de la persona humana**

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado."

- **Sobre la legislación nacional.**

La presente iniciativa legislativa no colisiona la normatividad vigente sobre los programas de asistencia alimentaria.

### **III. ANÁLISIS COSTO –BENEFICIO**

El presente Proyecto de Ley no genera egreso para el erario nacional, en tanto se trata de una iniciativa legislativa que busca promover mayor eficacia y control del Estado para sus programas sociales de asistencia alimentaria, en base a una identificación técnica de la población objetivo y efectiva entrega de la asistencia a esa población que debe corresponder a la más necesitada. La actividad censal está enmarcada dentro de las funciones y presupuesto que otorga la ley al INEI.

Por otra parte, esta norma significará orientar la optimización permanente de los recursos que el Estado destina con mucho esfuerzo, para el cumplimiento de los objetivos de luchar contra el hambre y mejorar la calidad nutricional de las poblaciones vulnerables.

En conclusión, esta propuesta es factible en todos sus extremos y tendrá un impacto positivo en el fortalecimiento de nuestro sistema democrático y la transparencia, al mismo tiempo que promueve la justicia social.

### **IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL**

Respecto a la vinculación con el Acuerdo Nacional, la propuesta obedece a:

#### **DÉCIMO QUINTA POLÍTICA DE ESTADO**

##### **Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición**

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para



COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DE MONITOREO, FISCALIZACIÓN  
Y CONTROL DEL PROGRAMA HAMBRE CERO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

“(…) (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (…)”.



Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARAUJO SILVANA  
EMPERATRIZ FIR 42750152 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/04/2022 14:29:33-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTERO LOPEZ Hilda  
Marleny FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2022 13:00:21-0500



Firmado digitalmente por:  
JAUREGUI MARTINEZ DE  
AGUAYO Maria De Los Milagros  
Jackeline FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/04/2022 14:03:29-0500



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/04/2022 16:17:57-0500



Firmado digitalmente por:  
BAZAN NARRO Sigríd Tesoro  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 12:24:27-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos  
Javier FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/04/2022 06:55:01-0500



COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DE MONITOREO, FISCALIZACIÓN  
Y CONTROL DEL PROGRAMA HAMBRE CERO

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*